

PRIMER PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE VENEZUELA Y COSTA RICA

Los plenipotenciarios de la República de Venezuela y la República de Costa Rica, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, según poderes presentados en buena y debida forma, convienen en modificar el Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre ambos países el 21 de marzo de 1986, en los siguientes términos.

Artículo 1

Modificar el Artículo 5 del Acuerdo, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"En el anexo I que forma parte del presente protocolo, se registra la lista consolidada de productos de la oferta exportable de Centroamérica que entrarán con cero arancel al mercado Venezolano, la cual se incorporara al acuerdo marco sobre comercio e inversión que suscribirán las partes, manteniéndose en vigencia los demás beneficios otorgados por Venezuela hasta la fecha".

Artículo 2

El presente protocolo entrará en vigencia en el momento que las partes se notifiquen, a través de la vía diplomática, que el mismo se ha incorporado al ordenamiento jurídico interno de ambos países.

Firmado en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de septiembre de 1992, en dos textos en español, igualmente auténticos. (Fdo.): Por el Gobierno de Venezuela: Miguel Rodríguez Mendoza, Presidente, Instituto de Comercio Exterior; Por el Gobierno de Costa Rica: Gonzalo Fajardo Salas, Ministro de Economía.

ANEXO I

OFERTA EXPORTABLE CENTROAMERICANA

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
0102.10.00	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, REPRODUCTORES DE RAZA PURA (JERSEY)	5,6
0102.90.90.20	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA PUROS POR CRUZA (DE RAZA PARDO SUIZA)	5,6
0106.00.90.90	IGUANAS VIVAS	5,6
0106.00.90.90	LOROS Y COTORRAS VIVAS	5,6
0106.00.90.90	LOS DEMÁS ANIMALES VIVOS	5,6
0201.10.00	CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCAS O REFRIGERADAS, EN CANALES O MEDIAS CANALES	3,5,6
0201.20.00	LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR, FRESCOS O REFRIGERADOS, DE CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA	3,5,6
0201.30.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA, DE LA ESPECIE BOVINA	3,5,6
0202.10.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA EN CANALES O MEDIAS CANALES	3,5,6
0202.20.00	LOS DEMÁS CORTES (TROZOS SIN DESHUESAR) CONGELADOS, DE CARNES DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA	3,5,6
0202.30.00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA Y DESHUESADA	3,5,6
0206.10.00	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCOS O REFRIGERADOS	3,5,6
0206.29.00	CABEZAS CONGELADAS DE LA ESPECIE BOVINA	3,5,6
0210.90.90	HARINA COMESTIBLE DE CARNE DE BOVINO	3,5,6
0409.00.00	MIEL NATURAL	3,5
0409.00.00	JALEA REAL	3,5
0506.90.00	HARINA DE HUESO SIN CALCINAR	6
0508.00.00	VALVAS, CONCHAS, CABEZAS Y CAPARAZONES DE CRUSTACEOS	-
0510.00.10	CALCULOS BILIARES DE BOVINOS, EXCEPTO DESECADOS, PULVERIZADOS O EXTRACTO	3
0510.00.10	GLÁNDULAS DE BOVINO, EXCEPTO DESECADAS O PULVERIZADAS	3
0510.00.90	AMBAR GRIS, CASTÓREO Y ALGALIA	5
0602.10.00.10	ESQUEJES Y ESTAQUILLAS, SIN ENRAIZAR E INJERTOS, DE AGRIOS (CÍTRICOS); DE CAFÉ	5,6
0602.10.00.20	ESQUEJES Y ESTAQUILLAS, SIN ENRAIZAR E INJERTOS; DE PLANTAS ORNAMENTALES	5,6
0603.10.00	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS.	5,6
0604.10.00	MUSGOS Y LÍQUENES	5,6
0604.91.00	FOLLAJES, HOJAS, RAMAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, FRESCOS	5,6
0604.99.00	LOS DEMÁS FOLLAJES, HOJAS, RAMAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS PARA RAMOS O ADORNOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA	5,6
0709.90.00.90	CHAYOTE FRESCO O REFRIGERADO	5,6
0709.90.00.90	AYOTE FRESCO O REFRIGERADO	5,6

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
0709.90.00.90	ORÉGANO CULTIVADO O MEJORANA FRESCO O REFRIGERADO	5,6
0709.90.00.90	CALABAZAS Y CALABACITAS	5,6
0710.21.00	ARVEJAS O GUI SANTES CONGELADOS	5,6
0710.22.00	FRIJOLE S INCLUSO COCIDOS CON AGUA O VAPOR, CONGELADOS	5,6
0710.80.00.90	BRÓCOLI CONGELADO	5,6
0710.80.00.90	OKRA CONGELADA	5,6
0711.90.00.90	ALCACHOFAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE, PERO TODAVÍA IMPROPIA PARA LA ALIMENTACIÓN	5
0713.30.10.10	POROTOS NEGROS PARA LA SIEMBRA	5,6
0713.30.10.90	LOS DEMAS FRIJOLE S PARA LA SIEMBRA	5,6
0713.30.90.10	LOS DEMAS POROTOS NEGROS SECOS DESVAINADOS, INCLUSO MONDADOS O PARTIDOS	5,6
0714.10.00	RAICES DE MANDIOCA (YUCA)	5,6
0801.30.00	NUECES DE MARAÑON (O CAJUIL)	5,6
0804.10.00	DATILES FRESCOS O SECOS	5,6
0810.20.00	MORAS FRESCAS (MORA NEGRA)	5,6
0904.11.00	PIMIENTA EN GRANO .	5,6
0909.12.00	PIMIENTA TRITURADA O PULVERIZADA	5,6
0905.00.00	VAINILLA	5,6
0908.30.00	CARDAMOMOS	5,6
0910.10.00	JENJIBRE .	5,6
0910.30.00	CURCUMA	5,6
0910.99.00	LAS DEMAS ESPECIAS	5,6
1004.00.90	AVENA, EXCEPTO PARA LA SIEMBRA	5,6
1008.20.10	MIJO PARA LA SIEMBRA	5,6
1008.20.90	LOS DEMÁS MIJO	5,6
1105.10.00	HARINA Y SÉMOLA	5
1105.20.00	COPOS DE PAPA	5
1207.90.10	LAS DEMÁS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS, PARA LA SIEMBRA	5,6
1209.20.00	SEMILLAS FORRAJERAS, EXCEPTO LAS DE REMOLACHA	5,6
1209.30.00	SEMILLAS DE PLANTAS HERBÁCEAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE POR SUS FLORES	5,6
1209.91.00	LAS DEMÁS SEMILLAS DE HORTALIZAS	5,6
1209.99.90	SEMILLAS DE JICARO Y DEMÁS SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS PARA LA SIEMBRA	5,6
1211.90.90.90	LAS DEMÁS PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS (EXCLUSIVAMENTE IPECACUANA, MANZANILLA, TILO, ZACATE DE LIMÓN, Y ZARZAPARRILLA)	5,6
1213.00.00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS"	5,6
1301.10.00	GOMALACA BLANQUEADA	-
1301.90.90.90	LIQUIDAMBAR (RESINA DE ESTORAQUE O SIMILARES)	-
1301.90.10	BÁLSAMO DEL PERÚ	-
1302.19.00.90	ALOE EN LÍQUIDO O EN POLVO	-
1404.10.10	ACHIOTE	5,6
1404.20.00	LINTERS DE ALGODÓN	5,6
1404.90.00	PASTE (O LUFA) SIN PREPARAR	5,6

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
1502.00.10	GRASA DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN BRUTO	5,6
1502.00.90	LAS DEMAS GRASAS DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA, FUNDIDAS, INCLUSO PENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES	5,6
1521.90.10	CERA DE ABEJAS	-
1601.00.00	EMBUTIDOS DE CARNE	3,5,6
1601.00.00	SALCHICHAS (CHORICITOS DE VIENA)	3,5,6
1604.13.10	CONSERVAS DE SARDINAS	3,5
1604.14.00	CONSERVAS DE ATUN	3,5
1704.10.00	GOMA DE MASCAR (CHICLE), INCLUSO RECUBIERTA DE AZUCAR	3
1704.90.90.90	LOS DEMAS ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO	3
1901.90.90	LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE LECHE EN POLVO, AROMATIZADAS, PARA PREPARAR BEBIDAS	5
2001.90.90	LAS DEMAS LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN ACIDO ACETICO, (EXCLUSIVAMENTE: ELOTILLO, CHILE, JALAPEÑO Y CHIRMOL)	5
2003.10.00	SETAS PREPARADAS O CONSERVADAS, EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO	5
2005.40.00	GUISANTES O ARVEJAS PREPARADAS O CONSERVADAS, (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR	5
2005.51.00	JUDIAS O FRIJOLES DESVAINADOS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR	5
2005.59.00	LOS DEMAS FRIJOLES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO) SIN CONGELAR	5
2005.60.00	ESPARRAGOS PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR	5
2005.70.00	ACEITUNAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR	5
2005.90.90	LAS DEMAS LEGUMBRES U HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACÉTICO), SIN CONGELAR, EXCLUSIVAMENTE: OKRA, CHOLTOMAS, PEPINILLOS, CHILOTES, CHILES Y MEZCLAS	5
2008.11.10	MANTECA DE MANI	5
2008.11.90	LOS DEMAS FRUTOS DE CÁSCARAS, CACAHUETES O MANIES Y DEMÁS SEMILLAS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI	3,5
2008.19.10	NUEZ DE MARAÑON PREPARADA	3,5
2008.91.00	PALMITOS	3,5
2009.30.00	JUGOS DE LOS DEMÁS AGRIOS	5
2009.40.00	JUGO DE PIÑA	5
2009.70.00	JUGO DE MANZANA	5
2009.90.00	MEZCLAS DE JUGOS	5
2101.10.00	EXTRACTO DE CAFE (CAFE SOLUBLE, INCLUSO CONCENTRADO)	5
2102.10.10	LEVADURAS VIVAS PARA EL CULTIVO	5
2102.20.00	LEVADURAS MUERTAS	5
2102.30.00	POLVOS PARA HORNEAR	5
2103.30.20	MOSTAZA PREPARADA	5

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
2103.90.20	CONDIMENTOS Y SAZONADORES (EXCLUSIVAMENTE: SAL DE AJO, SAL DE APIO Y SAL DE CEBOLLA)	5
2103.90.90	LAS DEMAS SALSAS PREPARADAS, EXCLUSIVAMENTE: SALSA INGLESA Y SALSA PICANTE	5
2104.10.10	SOPAS PREPARADAS Y PREPARACIONES PARA SOPAS	5
2105.00.00	HELADOS Y SIMILARES	5
2106.90.10	POLVO PARA FLANES A BASE DE GELATINAS	5
2106.90.20	BEBIDAS INSTANTANEAS A BASE DE CEREALES	5
2106.90.20	REFRESCOS CONCENTRADOS EN POLVO	5
2106.90.20	SUPLEMENTOS VITAMINICOS	5
2201.10.00	AGUA GASIFICADA	5
2202.10.00	AGUA GASIFICADA, EDULCORADA Y AROMATIZADA	5
2202.90.00	LAS DEMAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCLUSIVAMENTE: CAFE LIQUIDO Y REFRESCOS	5
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	5
2207.10.00	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL.	5
2207.20.00	ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADO DE CUALQUIER GRADUACION	5
2208.10.00	PREPARACIONES ALCOHOLICAS PARA ELABORAR BEBIDAS	5
2208.40.00	RON	5
2208.90.30	VODKA .	5
2208.90.40	LOS DEMAS.AGUARDIENTES (LICORES)	5
2209.00.00	VINAGRE COMESTIBLE	5
2301.10.90	HARINA DE CARNE O DE DESPOJOS	5,6
2508.10.00.10	BENTONITA SIN MOLER	-
2508.10.00.20	LAS DEMAS BENTONITAS	-
2513.11.00	PIEDRA POMEZ EN BRUTO O EN TROZOS IRREGULARES, INCLUIDA LA PIEDRA POMEZ QUEBRANTADA	-
2513.19.00	LAS DEMAS PIEDRAS POMEZ	-
2515.12.00	MARMOL SIMPLEMENTE ASERRADO, EN PLACAS	-
2824.10.00	MONOXIDO DE PLOMO	-
2824.20.00	MINIO Y MINIO ANARANJADO	-
2824.90.00	LOS DEMAS OXIDOS DE PLOMO Y MINIO	-
2902.19.00	DIPENTENO PURO	-
2906.14.00	TERPINEOLES	-
2936.10.00	PROVITAMINAS SIN MEZCLAR	-
2936.21.00	VITAMINA A Y SUS DERIVADOS	-
2936.22.00.10	VITAMINA B1	-
2936.22.00.90	DERIVADOS DE LA VITAMINA B1	-
2936.23.00	VITAMINA B2 y SUS DERIVADOS	-
2936.24.00	VITAMINA B3 O VITAMINA B5 Y SUS DERIVADOS	-
2936.25.00	VITAMINA B6 Y SUS DERIVADOS	-
2936.26.00.10	VITAMINA B12	-
2936.26.00.90	LOS DEMAS DERIVADOS DE LA VITAMINA B12	-
2936.27.00	VITAMINA C Y SUS DERIVADOS	-
2936.28.00	VITAMINA E Y SUS DERIVADOS	-
2936.29.10	VITAMINA B9 Y SUS DERIVADOS	-
2936.29.20	VITAMINA K Y SUS DERIVADOS	-
2936.29.30	VITAMINA PP Y SUS DERIVADOS	-
2936.29.90	LAS DEMAS VITAMINAS Y SUS DERIVADOS	-
2941.10.00	PENICILINAS Y SUS DERIVADOS CON ESTRUCTURA DEL	-

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
	ACIDO PENICILANICO; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	
2941.20.00	ESTREPTOMICINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	-
2941.30.10	OXITETRACICLINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	-
2941.30.20	CLOROTETRACICLINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS DERIVADOS	-
2941.30.90.10	DEMETILCLOROTETRACICLINA	-
2941.30.90.90	LAS DEMAS TETRACICLINAS Y SUS DERIVADOS	-
2941.40.00	CLORANFENICOL Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	-
2941.50.00	ERITROMICINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	-
2941.90.10	NEOMICINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	-
2941.90.20	ACTINOMICINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	-
2941.90.30	BACITRACINA Y SUS DERIVADOS	-
2941.90.40	GRAMICIDINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	-
2941.90.90.10	TIROTRICINA	-
2941.90.90.90	LOS DEMAS ANTIBIOTICOS	-
3001.90.90	SUERO FETAL	-
3002.10.20	LOS DEMAS SUEROS ESPECIFICOS, PLASMAS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE	-
3301.14.00	ACEITES ESENCIALES DE LIMA	-
3301.19.00	ACEITE ESENCIAL DE CITRONELA	-
3301.26.00	ACEITE ESENCIAL DE VETIVER	-
3301.29.90	ACEITE ESENCIAL DE CARDAMOMO	-
3606.90.90	ALCOHOL SOLIDIFICADO	-
3805.90.00	DIPENTENO EN BRUTO	-
3807.00.10	ALQUITRANES DE MADERA, ACEITES DE ALQUITRAN Y CREOSATA DE MADERA (EXCLUSIVAMENTE DONGIFOLENO 2)	-
3808.10.20	INSECTICIDAS PRESENTADOS EN OTRAS FORMAS, A BASE DE PIRETRO	3,6
3808.10.90	LOS DEMAS INSECTICIDAS PRESENTADOS EN ENVASES AL POR MENOR	3,6
3808.40.10	DESINFECTANTES PRESENTADOS EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	3,6
3808.40.90	LOS DEMAS DESINFECTANTES. (EXCLUSIVAMENTE PARA EL LAVADO DEL BANANO)	3,6
3808.90.10	ENVASES CON GAS PARA PROTECCION PERSONAL	3,6
3811	WAERFARINA (ESPECIFICAR)	-
3823.90.99:90	ESTABILIZADORES PARA PREPARAR COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	-
3823.90.99.90	LIQUIDOS CORRECTORES DE ESCRITURA, NO ENVASADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	-
3904.50.00	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILIDENO, EN FORMAS PRIMARIAS	-
4001.21.00	HOJAS AHUMADAS, DE CAUCHO NATURAL	-
4001.22.00	CAUCHOS TECNICAMENTE ESPECIFICADOS	-
4001.29.10	HOJAS DE CREPE	-
4001.29.20	CAUCHO GRANULADO REAGLOMERADO	-
4001.29.90	LOS DEMAS, CAUCHO NATURAL EN FORMAS PRIMARIAS O	-

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
	EN PLACAS, HOJAS O BANDAS	
7117.19.00	LAS DEMAS, BISUTERIA DE METALES COMUNES	-
7117.90.00	BISUTERIA, EXCEPTO DE METALES COMUNES (DE MADERA, CERAMICA, ETC.)	-
7317.00.00.11	GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS DE HIERRO O ACERO	-
7321.90.00	PARRILLAS DE ALAMBRE DE ACERO, PARA ESTUFAS Y COCINAS	-
7322.19.00	PARRILLAS DE ALAMBRE DE ACERO, PARA APARATOS DE CALEFACCION	-
7323.10.00	LANA DE HIERRO O ACERO Y ESTROPAJOS PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS (PASTE METALICO)	-
7323.92.00	BATERIA DE COCINA Y OTROS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE FUNDICION ESMALTADA	-
7323.99.00	PARRILLAS DE ACERO NO ALEADOS	-
7404.00.00	DESPEDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	-
7413.00.00.10	TRENZAS DE ALAMBRE DE COBRE SIN AISLAR ELECTRICAMENTE, PARA USOS ELECTRICOS, FORRADAS	-
7413.00.00.20	TRENZAS DE ALAMBRE DE COBRE SIN AISLAR ELECTRICAMENTE, PARA USOS ELECTRICOS, SIN FORRAR	-
7415.10.00	GRAPAS DE COBRE, CON PUNTA	-
7418.10.00.10	ARTICULOS DE USO DOMESTICO	-
7604.10.00	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO SIN ALEAR	-
7604.21.00	PERFILES HUECOS, DE ALUMINIO ALEADO	-
7604.29.00	LAS DEMAS BARRAS Y PERFILES DE ALUMINIO ALEADO	-
7605.11.00	ALAMBRE DE ALUMINIO SIN ALEAR, CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7mm	-
7605.19.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE ALUMINIO SIN ALEAR	-
7605.21.00	ALAMBRE DE ALEACIONES DE ALUMINIO, CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7 mm	-
7605.29.00	LOS DEMAS ALAMBRES DE ALEACIONES DE ALUMINIO	-
7606.11.00.	CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO SIN ALEAR, CUADRADAS O RECTANGULARES, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm	-
7606.12.00	CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES DE ALUMINIO, CUADRADAS O RECTANGULARES, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm	-
7606.91.00	CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO SIN ALEAR, EXCEPTO CUADRADAS O RECTANGULARES (DISCOS DE ALUMINIO), DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 Mm	-
7606.92.00	CHAPAS Y BANDAS DE ALEACIONES DE ALUMINIO, EXCEPTO CUADRADAS O RECTANGULARES (DISCOS DE ALUMINIO), DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm .	-
7607.11.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm, SIN SOPORTE, SIMPLEMENTE LAMINADAS	-
7607.20.00	HOJAS Y TIRAS DELGADAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 mm, CON SOPORTE DE PAPEL O PLASTICO, INCLUSO IMPRESO	-
7616.90.90	PINES Y GAFETES, RETABLOS, PLACAS, LLAVEROS, ESCALERAS PORTATILES, DE ALUMINIO	-
7801.10.00	LINGOTE DE PLOMO REFINADO	-
7801.99.00	LINGOTE DE PLOMO ALEADO	-
7802.00.00	DESPERDICIOS DE PLOMO	-
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE CINC	-

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
8201.30.00	AZADA Y PIOCHAS, DE METALES COMUNES	-
8201.90.90	LAS DEMAS HERRAMIENTAS MANUALES AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES (EXCLUSIVAMENTE BARRAS, CHUZOS)	-
8202.31.00	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES PARA EL TRABAJO DE LOS METALES, CON LA PARTE OPERANTE DE ACERO	-
8202.32.00	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES PARA EL TRABAJO DE LOS METALES, CON LA PARTE OPERANTE DE OTRAS MATERIAS	-
8202.91.00	HOJAS DE SIERRA RECTAS PARA EL TRABAJO DE LOS METALES	-
8203.10.00	LIMAS PARA METALES	-
8205.10.00	BROCAS DE MANO	-
8205.30.00	PLANAS SENCILLAS Y DOBLES (HOJAS DE CEPILLO), PARA EL TRABAJO DE LA MADERA	-
8205.30.00	HERRAMIENTAS DE TORNERO (EXCLUSIVAMENTE: GUBIAS), PARA EL TRABAJO DE LA MADERA	-
8207.12.20	BROCAS DE DIAMANTE PARA PERFORACION O SONDEO, ZAPATAS	-
8207.30.00	UTILES PARA TROQUELAR Y ESTAMPAR	-
8207.50.00	UTILES PARA TALADRAR	-
8207.80.00	UTILES DE TORNEAR	-
8303.00.10	CAJAS CAUDALES, DE METALES COMUNES	-
8303.00.20	PUERTAS BLINDADAS PARA CAMARAS ACORAZADAS	-
8303.00.90	CAJITAS DE SEGURIDAD, BUZONES NOCTURNOS DE SEGURIDAD, DE METALES COMUNES	-
8304.00.00	CLASIFICADORES Y OTROS ARTICULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	-
8305.10.00	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES	-
8305.90.00	CLIPS DE OFICINA	-
8306.29.00	ARTÍCULOS DE HOJALATA (ARTESANIAS)	-
8306.29.00	LOS DEMAS OBJETOS DE ADORNO DE METAL COMUNES	-
8306.30.00	MARCOS DE METAL COMUN	-
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS, ROTULOS Y PLACAS SIMILARES DE LATON	-
8311.10.00	ELECTRODOS RECUBIERTOS PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METALES COMUNES	-
8417.80.90	HORNOS PARA TOSTAR CAFE	-
8422.40.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVASAR MERCANCIAS	-
8423.82.00.	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, CON CAPACIDAD SUPERIOR A 30 Kg, PERO INFERIOR O IGUAL A 5.000 Kg	-
8424.81.10.10	APARATOS PULVERIZADORES, MOTORIZADOS, ACCIONADOS POR EJE TOMAFUERZA, PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA	-
8424.81.10.90	LOS DEMAS APARATOS PULVERIZADORES, MOTORIZADOS, PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA	-
8424.81.20	APARATOS PULVERIZADORES CON PESO INFERIOR A 20 Kg, PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA	-
8424.81.90	LOS DEMAS APARATOS PULVERIZADORES PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA	-

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
8428.20.00	APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES, NEUMATICOS, PARA CAFÉ	-
8428.33.00	APARATOS TRANSPORTADORES DE BANDA O CORREAS, PARA CAFÉ	-
8438.60.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA PELAR Y DESPULGAR FRUTAS	-
8438.80.90	MAQUINAS Y APARATOS PARA BENEFICIO DEL CAFÉ (MOLINOS Y MEZCLADORES)	-
8442.50.90.10	CLISES Y PLANCHAS, DE ALUMINIO, LITOGRAFICAS	-
8463.90.90	PINZAS DE ACERO PARA TORNOS (MORDAZAS)	-
8474.31.00	MAQUINAS HORMIGONERAS Y APARATOS PARA AMASAR CEMENTO	-
8474.32.00	MAQUINAS PARA MEZCLAR MATERIAS MINERALES CON ASFALTO	-
8474.39.10	MAQUINAS Y APARATOS, PARA MEZCLAR O MALAXAR, ESPECIALES PARA LA INDUSTRIA CERAMICA	-
8474.39.20	MAQUINAS Y APARATOS MEZCLADORES DE ARENA PARA FUNDICION	-
8474.39.90	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA MEZCLAR MATERIAS MINERALES	-
8480.71.00	MOLDES PARA PLASTICO POR INYECCION O POR COMPRESION	-
8480.79.00	LOS DEMAS MOLDES PARA PLASTICO	-
8481.80.10	GRIFERIA PARA USO DOMESTICO, DE BRONCE	-
8485.90.90	EJES QUE SOLO SEAN SOPORTES	-
8507.90.20	SEPARADORES PARA ACUMULADORES ELECTRICOS	-
8507.90.90	BORNES DE PLOMO PARA ACUMULADORES ELECTRICOS	-
8511.10.10	BUJIAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES PARA LA AVIACION	-
8511.10.90	LAS DEMAS BUJIAS DE ENCENDIDO	-
8511.20.10	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS; VOLANTES MAGNETICOS PARA MOTORES PARA LA AVIACION	-
8511.20.90	LOS DEMAS, MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS Y VOLANTES MAGNETICOS	-
8511.30.10	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO, PARA MOTORES PARA LA AVIACION	-
8511.30.20	LOS DEMAS DISTRIBUIDORES	-
8511.30.90.10	LAS DEMAS BOBINAS DE ENCENDIDO, CON PESO IGUAL O INFERIOR A 20 kgs	-
8511.30.90.90	LAS DEMAS BOBINAS DE ENCENDIDO	-
8511.40.10	MOTORES DE ARRANQUE PARA MOTORES PARA LA AVIACION	-
8511.40.90	LOS DEMAS MOTORES DE ARRANQUE	-
8511.50.10	LOS DEMAS GENERADORES PARA MOTORES PARA LA AVIACION	-
8511.50.90.10	ALTERNADORES, CON PESO IGUAL O INFERIOR A 12 kgs	-
8511.50.90.90	LOS DEMAS GENERADORES	-
8511.80.10	LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES PARA LA AVIACION	-
8511.80.90	LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS ENCENDIDOS O DE ARRANQUE	-
8514.10.00	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, DE RESISTENCIA	-
8514.20.00	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES QUE TRABAJEN POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS	-

CODIGO NANDINA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	RÉGIMEN LEGAL
8514.30.00	LOS DEMAS HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES	-
8518.10.00	MICROFONOS Y SUS SOPORTES	-
8518.40.00.10	AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA, PARA TELEFONOS	-
8518.40.00.90	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE RADIOFRECUENCIA	-
8518.50.00.10	APARATOS ELECTRICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO (MEGAFONOS)	-
8518.50.00.90	LOS DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO	-
8524.10.10	DISCOS DE ENSEÑANZA PARA TOCADISCOS	-
85.24.10.90.10	LOS DEMAS DISCOS PARA TOCADISCOS, DE MUSICA CLASICA	-
8524.10.90.90	LOS DEMAS DISCOS PARA TOCADISCOS	-
8524.21.90.20	CINTAS MAGNETICAS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 4 mm., CON IMPRESIÓN DE FENOMENOS DISTINTOS DEL SONIDO O LA IMAGEN	-
8531.80.00.10	TIMBRES ELECTRICOS PARA VIVIENDA	-
8531.80.00.20	LOS DEMAS TIMBRES ELECTRICOS	-
8533.31.20	POTENCIOMETROS BOBINADOS DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 20 W	-
8533.39.30	POTENCIOMETROS BOBINADOS DE POTENCIA SUPERIOR A 20 W	-
8533.40.40	POTENCIOMETROS DISTINTOS DE LOS BOBINADOS	-
8708.40.10	CAJAS DE CAMBIO MECANICAS Y SUS PARTES	-
8711.20.00	MOTOCICLETAS CON MOTOR DE EMBOLO O PISTON ALTERNATIVO, DE CILINDRADA SUPERIOR A 50 cm ³ PERO INFERIOR O IGUAL A 250 cm ³	-
9017.20.90	ESTUCHES DE GEOMETRIA	-
9017.20.30	REGLAS Y ESCALIMETROS, DE ALUMINIO	-
9021.11.00	PROTESIS ARTICULARES	-
9021.19.10	LOS DEMAS APARATOS DE ORTOPEDIA	-
9021.19.20	APARATOS PARA FRACTURAS	-
9021.21.00	DIENTES ARTIFICIALES	-
9021.29.00	LOS DEMAS ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS DENTAL	-
9021.30.00	LOS DEMAS ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS	-
9021.40.00	AUDIFONOS, CON EXCLUSION DE LAS PARTES Y ACCESORIOS	-
9021.50.00	ESTIMULADORES CARDIACOS, CON EXCLUSION DE LAS PARTES Y ACCESORIOS	-
9021.90.10	VALVULAS CARDIACAS ARTIFICIALES	-
9021.90.90	LOS DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTE PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD	-
9025.90.90	CABINAS DE PROTECCION DE HIGROMETROS	-
9507.30.00	CARRETES DE PESCA	-
9603.40.00	BROCHAS Y RODILLOS PARA PINTAR	-
9614.20.00	PIPAS	-